Ley de 13 de febrero de 1925

Código de Minería.- Declárase en vigencia y como ley de la República el compilado por Abdón S. Saavedra.

BAUTISTA SAAVEDRA

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Declárase en vigencia y como ley de República, el Código de Minería compilado por el doctor Abdón Saavedra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 11 de febrero de 1925

JOSÉ Q. MENDOZA.- David Alvéstegui.

Manuel Mogro Moreno, S.S.- Bernardo Navajas Trigo, D.S.- J.Capriles, D.S.

Por tanto : la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno .- La Paz, 13 de febrero de 1925.

B.SAAVEDRA.- A.Arce.